



Nº 2557 /2018

Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02266) 43-2330/43-2324
Fax.: (02266) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02266) 43-2330/43-2324
FAX.: (02266) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 13 de diciembre de 2018.

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 123/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 13/12/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 123/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/12/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 2159

s.b

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia del Partido de
Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2588 /2018

1918-2018 CENTENARIO

DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente Municipal N° 1036/Sec. de Economía/ 2018 Sobre "Reconocimiento de deuda a la empresa Transportadora de Caudales Juncadella SA-PROSEGUR; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Transportadora de Caudales Juncadella S.A. – PROSEGUR- presta a este Municipio el servicio de transporte de caudales, desde la Localidad de Santa Clara del Mar a la Ciudad de Mar del Plata;

Que durante el mes de Noviembre del 2017, por error administrativo, no se emitió la correspondiente Orden de Compra por dicho servicio prestado;

Que la autoridad solicitante- Secretaria de Economía- ha validado la efectiva prestación del servicio, certificando que el valor contratado en dicho mes, mantiene relación con los valores de Órdenes de Compra, en periodos anteriores y posteriores por el mismo servicio, y por lo tanto solicita el abono del mismo;

Que dicho proveedor ha emitido las facturas correspondientes, y no ha recibido pago alguno;

Que por lo todo expuesto, corresponde abonar la suma reclamada por el proveedor, resultando necesario proceder bajo los términos del Art. 140º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, sobre la legalidad del reconocimiento de deuda a proveedores;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RECONOCESE, la deuda de PESOS DOCE MIL SETECIENTO CINCO (\$12.705.-), a la EMPRESA TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. – PROSEGUR-, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita



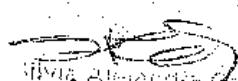
"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RAZON SOCIAL	FACTURA CLASE	FACTURA N°	DETALLE	MONTO
PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.	B	0119-00021059	TRASLADO DE CAUDALES	\$12,705.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda.
Regístrate y Archívese.

ORDENANZA N° 123

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 11 días del mes de
Diciembre del año 2018.


SILVIA ALEJANDRA GARCIA
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante